**AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA - ERRIBERA GOITIAKO UDALA**

**MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL**

**TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA – ERRIBERA GOITIAKO UDALA**

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El Ayuntamiento de Ribera Alta, es una Entidad local de la Administración con personalidad jurídica propia y cuya existencia y autonomía está garantizada por la Constitución (en adelante, Entidad). La organización del Ayuntamiento como órgano de gobierno está regulada por la Ley 7/85 de Bases Reguladora del Régimen local y las actividades que realiza derivan de las competencias que los arts. 25 y siguientes y demás legislación ordinaria atribuye a los Municipios.

 Al tratarse de una entidad local pública, el régimen jurídico aplicable está constituido por un conjunto de normas que conforman el Derecho Administrativo local, que regula, entre otros aspectos, la actividad económica‑financiera, sometida a un Presupuesto limitativo y vinculante y a controles de legalidad, financiero y de eficacia.

 La Corporación no puede ejecutar obras públicas ni adquirir bienes ni servicios sin la tramitación previa de los contratos administrativos correspondientes y expedientes de contratación. En este sentido, la normativa fija un procedimiento normalizado: propuestas u ofertas de adquisición, concurrencia y publicidad, pliegos de condiciones, etc. que concluye con la prueba de conformidad con los bienes y servicios recibidos por parte de los responsables de la Corporación.

 Las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se realizan por hechos contables ciertos, que se correspondan con actos administrativos de liquidación de obligaciones y derechos, evitando contabilizar simples estimaciones que no reflejan, en ningún caso, la imagen fiel de las actuaciones administrativo‑financieras.

 La actividad de este Ayuntamiento consiste en la producción de bienes y servicios públicos, sin que persiga lucro alguno.

 Los servicios pueden ser prestados de manera directa o indirecta por los ayuntamientos. La gestión directa puede desarrollarse por la propia Entidad o bien mediante la creación de organismos autónomos locales, sociedades anónimas con participación municipal mayoritaria, y de forma indirecta a través Hermandades, Cuadrillas, Consorcios, y sociedades mercantiles con participación municipal.

 Cuando tales bienes públicos están destinados a satisfacer necesidades colectivas y se dirijan, por tanto, a la pluralidad de la comunidad local, su financiación está constituida por fondos públicos procedentes de impuestos directos o indirectos sin contraprestación proporcionada o medible. Los medios de que se dispone para llevar a cabo la actividad reciben la calificación de dominio público‑uso público, por lo que tienen un régimen jurídico específico y contablemente se reflejan en las cuentas específicas de "Bienes entregados al uso general". Este tipo de servicios sólo son prestados por entidades públicas. Dado que desde un punto de vista exclusivamente económico no generan retribución alguna directa por su uso o disfrute general, no son susceptibles de amortización aunque sufran procesos de deterioro, depreciación u obsolescencia con su uso apropiado de inmovilizado material.

 Estos bienes y derechos de dominio público de las entidades públicas disfrutan de un régimen específico de inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad de forma que la exigibilidad de las masas del Pasivo no está garantizada por la disponibilidad de este tipo de bienes, sino por los recursos que anualmente genera el Presupuesto municipal, con cargo a los cuales se efectúa su reembolso o devolución, entre los que pueden formar parte la enajenación o venta de bienes patrimoniales.

 En otros casos, la actividad puede consistir en la producción de bienes y servicios destinados a satisfacer necesidades individuales mediante la percepción de una tasa relacionada con su coste. Incluso, el Ayuntamiento puede prestar servicios o realizar actividades económicas en concurrencia con otros agentes en el mercado. La financiación de la actividad puede proceder, en todo o en parte, de la venta de la producción mediante precio público o renta. Los medios que se utilizan en estas actividades están catalogados jurídicamente como bienes de dominio público‑servicio público o bienes patrimoniales, recogiéndose en cuentas de activo del Grupo 2 como "Inmovilizado". Como consecuencia de producir ingresos económicos para la Entidad, anualmente se corrige su valoración contable según la amortización que se le aplica.

 Sin embargo, la vía de financiación más importante del Ayuntamiento es el conjunto de subvenciones y transferencias recibidas de otros entes recaudadores de impuestos para la adecuada prestación de los servicios públicos. Las subvenciones se imputan a cuentas contables de ingresos del grupo 7 del PGCP.

 Para la prestación de los servicios municipales, el Ayuntamiento puede recibir bienes de otras entidades en régimen de cesión reversible o condicionada que se registran en el patrimonio de la Entidad en una cuenta específica del Grupo 1, además de su amortización anual si figurase en el Inmovilizado en caso de que genere ingresos para el Ayuntamiento.

 Finalmente, el Ayuntamiento puede ser titular de bienes comunales, que también reciben el trato de bienes propios en el Grupo 1. Sin embargo, no se amortizan a pesar de que produzcan ingresos en la Hacienda local, dada la titularidad vecinal de estos bienes.

# 2. BASES DE PRESENTACION DE LA CUENTA GENERAL

 La Cuenta General se ha preparado a partir de los registros contables de la Entidad, cerrados a 31 de diciembre de 2015, y se presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública para su aplicación a la Administración local, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del Presupuesto.

 La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 fue aprobada por el Pleno de la Entidad el 18 de mayo de 2015. La Cuenta General del ejercicio 2015 está pendiente de aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento, si bien, no se espera que se produzcan modificaciones significativas en la misma como consecuencia de dicha aprobación.

 En cumplimiento de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y del Decreto 75/2004 del Consejo de Diputados, la Cuenta General consta de:

 a) Balance de Situación patrimonial a 31 de diciembre del ejercicio al que se refiere.

 b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias

 c) Memoria, explicando la conexión de los datos con la Liquidación, ya que la mayor parte de las operaciones patrimoniales tienen lugar a través de la ejecución del Presupuesto. También explicara el estado de la deuda.

 d) La liquidación del Presupuesto.

 e) Como anexos: Balance de Comprobación.

 Estado de Modificaciones de créditos.

 Estado de Situación y Movimientos de Valores.

 El Balance presenta la situación del patrimonio municipal referido al cierre del ejercicio económico, estructurándose a través de dos masas, Activo y Pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones homogéneas de elementos patrimoniales:

 ‑ El ACTIVO recoge los bienes y derechos

 ‑ El PASIVO, las obligaciones y los fondos propios.

 La Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta el efecto neto de las corrientes económico‑financieras a lo largo del ejercicio sobre el patrimonio. Si el resultado es positivo indica un crecimiento patrimonial, mientras que el resultado negativo significa una disminución patrimonial. Las corrientes económico‑financieras, a su vez, se diferencian en función de la naturaleza de la operación en:

 ‑ corrientes positivas: ingresos y beneficios en el HABER

 ‑ corrientes negativas: gastos y pérdidas en el DEBE.

 El Estado de la liquidación del Presupuesto presenta el grado de ejecución y cumplimiento del Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio, poniendo de manifiesto el resultado presupuestario y el superávit o déficit de financiación del ejercicio, llamado Remanente de Tesorería.

 La Memoria amplía y comenta la información numérica contenida en la documentación anterior para su más adecuada comprensión e interpretación. Dada la poca tradición que supone la Contabilidad patrimonial en la Administración local y el tipo de destinatarios de esta información, la Memoria se convierte en la herramienta fundamental para la comprensión de la imagen fiel del Patrimonio municipal, mucho más, incluso, que la propia información numérica. En este sentido, la Memoria añade toda aquella información que no se deduce directamente de la contabilidad pero que a causa de la normativa presupuestaria no refleja la imagen fiel que le corresponde a la contabilidad patrimonial o resulta relevante para conocer la situación económico‑financiera del Ayuntamiento.

 Se han especificado los diferentes epígrafes señalados en el PGCP adaptado a la Administración local aprobado por Decreto Foral 75/2004 del Consejo de Diputados de 30 de diciembre. Este plan contable toma como referencia el PGC de 1990 e indirectamente el Plan de Contabilidad Pública de 1994.

 En la elaboración de la Cuenta General se han aplicado los principios contables y normas de valoración descritos en el Decreto 75/2004 del Consejo de Diputados de 30 de diciembre. No existe ningún principio contable ni norma de valoración de aplicación obligatoria por las entidades locales que, teniendo un efecto significativo en los registros contables presentados, se haya dejado de aplicar en su preparación.

## PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICADOS

Por ello, de los principios de contabilidad generalmente aceptados, orientados al objetivo esencial de la imagen fiel, siempre y cuando uno de estos principios no entrase en colisión con el principio de legalidad que preside la actuación de las Administraciones Públicas, esta Entidad ha aplicado de forma explícita los siguientes:

### PRINCIPIO DE DEVENGO

La imputación temporal de ingresos y gastos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Por tanto, se entenderá que los ingresos y gastos se han realizado cuando surjan los derechos y obligaciones que los mismos originen. No obstante la imputación de los derechos y obligaciones al correspondiente presupuesto requerirá que previamente se dicten los actos administrativos de reconocimiento del derecho o de la obligación derivados del hecho económico.

### PRINCIPIO DE IMPUTACION DE LA TRANSACCION

La imputación de las transacciones o hechos contables ha de efectuarse a Activo, Pasivo, Gastos o Ingresos de acuerdo con las reglas preestablecidas. Para ello, los gastos e ingresos se imputan, de acuerdo a su naturaleza económica, a las aplicaciones presupuestarias o extrapresupuestarias definidas para ellos.

### PRINCIPIO DEL PRECIO DE ADQUISICION

Como norma general, todos los bienes, derechos y obligaciones figuran por su precio de adquisición o coste de producción. No obstante las obligaciones se contabilizan por su valor de reembolso.

### PRINCIPIO DE NO COMPENSACION

No se compensan las partidas del Activo y del Pasivo del Balance, ni los Gastos con los Ingresos, tanto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como de los Estados que integran la Liquidación del Presupuesto.

### PRINCIPIO DE IMPORTANCIA RELATIVA

La aplicación de los principios contables, así como de los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, tiene lugar ponderando la importancia relativa de cada uno de ellos y de sus efectos en el objetivo de reflejar la imagen fiel. Por consiguiente, es admisible la no aplicación de alguno de los principios cuando sus efectos cuantitativos sean escasamente significativos y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados.

### PRINCIPIO DE PRUDENCIA

Los ingresos se contabilizan cuando se han reconocido efectivamente y en firme. No se registran, por tanto, los que sean potenciales, los que están sometidos a alguna condición que no haya satisfecho previamente la Entidad, o aquellos cuyo importe no sea conocido con certeza.

# 3. ANÁLISIS ECONÓMICO

Distribución de Resultados

 La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2015 que se propondrá al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** |  **EUROS** |
| Resultado del ejercicio, según la cuenta (129) de pérdidas y ganancia adjunta- | 814.618,86 |
| Distribuible a: |  |
| (120) Resultados positivos de ejercicios anteriores | 814.618,86 |
|  |  |

 Normas de Valoración

 Las principales normas de valoración utilizadas por el Ayuntamiento en la elaboración de sus cuentas anuales al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la legislación vigente, han sido las siguientes:

a) Inmovilizaciones inmateriales

 El inmovilizado inmaterial registrado como consecuencia de los gastos presupuestarios derivados de la elaboración y revisión de Normas Subsidiarias de planeamiento, Planes Parciales y otros instrumentos urbanísticos, así como de aplicaciones informáticas se amortiza literalmente en un período de cuatro años.

b) Inmovilizaciones materiales

 El inmovilizado material se halla valorado a precio de coste de adquisición, excepto el inmovilizado material construido o adquirido con anterioridad a la constitución del balance de situación, que se halla registrado por los valores resultantes de la tasación pericial efectuada .

 Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

 Los gastos de reparación y mantenimiento se registran con cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

c) Amortización de las inmovilizaciones materiales

 La amortización del inmovilizado material se efectúa siguiendo el método lineal, mediante la aplicación de los porcentajes anuales derivados de los años de vida útil estimada de cada elemento que se indican a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ELEMENTOS | **AÑOS** | **COEFICI.** | **V.RESID.** |
| Construcciones | 33 | 3% | 1% |
| Instalaciones Técnicas y maquinaria | 7 | 14% | 2% |
| Otras Instalaciones  | 7 | 14% | 2% |
| Utillaje | 4 | 25% | 0% |
| Mobiliario | 7 | 14% | 2% |
| Equipos para proceso de Información | 4 | 25% | 0% |
| Elementos de transporte | 7 | 14% | 2% |
| Otro inmovilizado material | 7 | 14% | 2% |

 La amortización de los elementos que se adicionan al inmovilizado material comienza a registrarse en el ejercicio siguiente al de su entrada en funcionamiento.

d) Inmovilizaciones financieras

 Los títulos de renta variable que están registrados en este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2015, corresponden, básicamente, a valores no admitidos a cotización oficial, que se contabilizan a su coste de adquisición o su valor teórico contable obtenido a partir del último balance disponible no auditado, el menor de ambos .

 El resto del inmovilizado financiero se contabiliza por el importe entregado o depositado.

e) Provisión para insolvencias.

 El Ayuntamiento dota una provisión por insolvencias, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, etc. En todo caso, aquellos derechos debidamente reconocidos con una antigüedad superior a 24 meses desde su contracción en cuentas se consideran de difícil o imposible realización, salvo que se encuentren debidamente garantizados y sea previsible su cobro en el ejercicio 2016.

f) Inversiones financieras temporales

 Los distintos componentes de la Cartera de valores a corto plazo se valoran a su precio de adquisición o a su valor de reembolso, si este último fuese inferior.

 El rendimiento producido por las participaciones en Fondos de Inversión materializados en renta fija (F.I.A.M.M.), determinado por la diferencia existente entre el valor liquidativo en la fecha de enajenación o cierre del ejercicio y el valor contable de la misma, se contabiliza como ingreso financiero, incrementando el valor contable de la participación.

 El rendimiento producido por las participaciones en Fondos de Inversión (F.I.M.), se contabiliza como ingreso en el ejercicio de su enajenación.

g) Subvenciones

 El Ayuntamiento registra como subvención de capital o de explotación el importe concedido en el momento en el que, habiendo realizado los hechos subvencionados e imputado los gastos presupuestarios correspondientes, se han enviado al Ente subvencionador los justificantes normativamente establecidos.

 Las subvenciones de capital se reflejarán a resultados por su totalidad según Decreto Foral 75/2004 del Consejo de Diputados de 30 de diciembre.

h) Indemnizaciones

 Los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento no esperan que se vayan a producir despidos anormales y, por consiguiente, no se ha efectuado provisión alguna por este concepto en el balance de situación al 31 de diciembre de 2015.

i) Clasificación de las deudas.

 En el balance de situación al 31 de diciembre de 2015, las deudas se clasifican a largo plazo y corto.

j) Ingresos y gastos.

 Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Ayuntamiento únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

###### Infraestructura

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **SALDO** | **ENTRADAS O** | **SALIDAS, BAJAS** | **TRANSFERENCIAS** | **SALDO** |
|  | **INICIAL** | **DOTACIONES** | **O REDUCCIONES** | **O TRASPASOS** | **FINAL** |
| Inm. Destinado al Uso General (209) | 0,00 | 6.000,00 |  | (6.000,00) | 0,00 |
|  |  |  |  |  |  |
| TOTAL | 0,00 | 6.000,00 |  | (6.000,00) | 0,00 |
|  | ===== | ===== | ======= | ====== | ===== |

Las entradas por este concepto en el ejercicio 2015, corresponde a los siguientes conceptos contabilizados en partidas presupuestarias de gastos, cuya clasificación económica empieza por 60:

* Adquisición del silo: 6.000,00 €.

La totalidad de las obras se han traspasado al inmovilizado material (cuenta 2219 del activo) por ser un edificio municipal sin ser considerado bien entregable al uso general.

###### Inmovilizado Inmaterial

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **SALDO** | **ENTRADAS O** | **SALIDAS, BAJAS** | **TRANSFERENCIAS** | **SALDO** |
|  | **INICIAL** | **DOTACIONES** | **O REDUCCIONES** | **O TRASPASOS** | **FINAL** |
| Otro inmovilizado inmaterial (218) | 175.105,03 | 24.502,50 |  |  | 199.607,53 |
|  |  |  |  |  |  |
| TOTAL COSTE |  |  |  |  |  |
|  | --------- | ----------- | ------------ | ------------- | --------- |
| DotAmor.inmovilizado material (281) | (164.578,03) |  |  |  | (164.578,03) |
|  |  |  |  |  |  |
| VALOR NETO CONTABLE | 10.527,00 |  |  |  | 35.029,50 |
|  | ===== | ===== | ======= | ====== | ===== |

Las entradas por este concepto en el ejercicio 2015, corresponden a los siguientes conceptos contabilizados en partidas presupuestarias de gastos, cuya clasificación económica empieza por 64.

* Plan de acción del paisaje: 24.502,50 euros.
* Plan de acción del paisaje: 10.527,00 euros (2014)

Este proyecto ha sido finalizado en 2015, por lo que se comenzara con su amortización en el ejercicio 2016.

**Inmovilizado material**

 Los movimientos registrados en las diferentes cuentas del inmovilizado material y en sus respectivas amortizaciones acumuladas durante el ejercicio 2015 han sido los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **SALDO** | **ENTRADAS O** | **SALIDAS, BAJAS** | **TRANSFERENCIAS** | **SALDO** |
|  | **INICIAL** | **DOTACIONES** | **O REDUCCIONES** | **O TRASPASOS** | **FINAL** |
| Construcciones (221) | 0,00 |  |  | 6.000,00 | 6.000,00 |
| Otro inmovilizado material (229) | 2.823.186,50 | 558.368,37 |  | (523.795,25) | 2.857.759,62 |
| Construcciones en curso (231) | 440.446,78 | 299.766,06 |  |  | 740.212,84 |
|  |  |  |  |  |  |
| TOTAL COSTE |  |  |  |  |  |
|  | --------- | ----------- | ------------ | ------------- | --------- |
| DotAmor.inmovilizado material (282) | (976.832,03) | (75.062,04) |  |  | (1.051.894,07) |
|  |  |  |  |  |  |
| VALOR NETO CONTABLE | 2.286.801,25 |  |  |  | 1.811.865,55 |
|  | ===== | ===== | ======= | ====== | ===== |

Las entradas por este concepto en el ejercicio 2015, corresponden a los siguientes conceptos contabilizados en partidas presupuestarias de gastos, cuya clasificación económica empieza por 62 Y 68:

* Construcción de Residencia 3ª edad: 299.766,06 €
* Urbanización de Arbigano: 523.795,25 €
* Pavimentación: 142.598,31 €
* Alcantarillado: 241.961,39 €
* Abastecimiento: 93.306,22 €
* Alumbrado: 45.929,33 €
* Remodelación accesibilidad Polideportivo: 34.573,12 €

La urbanización de Arbigano se considera bien destinado al uso general, por lo que se realiza su traspaso al pasivo a la cuenta 1090.

Inversiones Financieras

Durante el año 2003 se ha constituido una Sociedad Urbanística “Sociedad Pública Ortuna S.A.” con capital íntegramente municipal, constituido dicho capital por 60.200 acciones con un valor nominal de un Oruro, de los cuales se han desembolsado 18.040,00 euros.

 En el año 2004 se ha efectuado una ampliación de capital de 67.705 €. Tanto la ampliación de capital como la parte no desembolsada, se ha desembolsado mediante una aportación no dineraria, consistente en fincas urbanas por importe de 109.865 €.

 Tras estas operaciones el importe de las inversiones financieras asciende a 127.905 €, correspondiente ala 100% del capital de la Sociedad.

 En el año 2011 se ha efectuado un préstamo desde esta Entidad a la “Sociedad Pública Ortuna, S.A.” por importe de 389.000,00 €, para hacer frente a las deudas contraídas por dicha Sociedad, y para realizar los tramites pertinentes para proceder a su disolución.

 Durante el ejercicio 2015, esta Entidad ha realizado pagos de la deuda de la Sociedad Pública por importe de 20.474,05 €.

Fondos propios

 Los movimientos registrados en los diferentes epígrafes del capítulo “Fondos propios” durante el ejercicio 2015 han sido los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **SALDO INICIAL** | **AUMENTOS** | **DISMINUCIONES** | **TRASPASOS** | **SALDO** **FINAL** |
| Patrimonio (100) | 1.747.858,35 |  |  |  | 1.747.858,35 |
| Patrimonio entregado al uso general (109) | (2.028.615,14) |  |  | (523.795,25) | (2.552.410,39) |
| Resultados positivos de ej. Cerrados (120) | 2.954.684,53 |  |  | 407.491,67 | 3.362.176,20 |
| Pérdidas y Ganancias (129) | 407.491,67 | 1.499.829,07 | (685.210,21) | (407.491,67) | 814.618,86 |
|  |  |  |  |  |  |
| TOTAL FONDOS PROPIOS | 3.081.419,41 |  |  |  | 3.372.234,02 |
|  | ===== | ===== | ====== | ====== | ===== |

 Al 31 de diciembre de 2015 el saldo del epígrafe “Patrimonio entregado al uso general.” refleja el valor acumulado de los bienes entregados al uso general desde la fecha de constitución del balance de situación.

Subvenciones de Capital

 Los movimientos registrados en las diferentes cuentas de este epígrafe durante el ejercicio 2015 han sido los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **SUBVENCIONES DE CPAITAL** | **EUROS** |
| DEL ESTADODE LA CC.AADEL T.H.DE ALAVADE OTROS ENTES**TOTAL** | 308.295,93382.874,99**691.170,92** |

 Las adiciones contabilizadas durante el ejercicio 2015 en este epígrafe que se corresponden, básicamente, con los derechos liquidados en los conceptos presupuestarios de idéntica naturaleza, representan transferencias concedidas con cargo a los presupuestos de los Entes subvencionadores.

 Estas subvenciones han sido destinadas a la financiación de diversos proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de inversiones del ejercicio o de ejercicios anteriores.

**Operaciones de endeudamiento:**

A 31 de diciembre de 2015, esta entidad no cuenta con endeudamiento.

Ingresos y Gastos

a) Transferencias corrientes efectuadas con Entes del Sector Público

 Durante 2015, el Ayuntamiento ha realizado transferencias de importancia con diversos Entes pertenecientes al Sector Público de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ENTIDAD** | **INGRESOS** | **GASTOS** |
| Estado | 4.252,20 |  |
| Comunidad Autónoma | 9.502,36 |  |
| Territorio Histórico | 248.102,11 | 4.745,03 |
| Municipio |  | 47.805,71 |
| Otros Entes |  | 59.318,08 |
|  |  |  |
| TOTAL TRANSACCIONES CON ENTES PÚBLICOS | 261.856,67 | 111.868,82 |
|  | ======= | ======= |

 Como resultado de estas operaciones, que se corresponden, básicamente con los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas en los capítulos de “Transferencias corrientes” de los Estados de ingresos y gastos de la liquidación del presupuesto del ejercicio, y de otras de ejercicios anteriores, el Ayuntamiento mantenía con ellas saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2015, por importe de 1.497,80 y 0,00 euros, respectivamente.

b) Plantilla Media.

 El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio distribuido por categorías ha sido el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PLANTILLA** | **GRUPO A1** | **GRUPO A2** | **GRUPO****C1**  | **GRUPO C2** | **GRUPO** **E** | **TOTAL** |
| ALTOS CARGOS: |  | 1 |  |  |  | 1 |
| FUNCIONARISO FIJOS: |  | 1 |  |  | 1 | 2 |
| FUNCIONARIOS INTERINOS:  |  |  | 1 |  |  | 1 |
| LABORALES FIJOS: |  |  |  |  | 1 | 1 |
| LABORALES TEMPORALES |  |  |  |  |  |  |
| **PLANTILLA TOTAL:** |  |  |  |  |  | **5** |

Altos cargos: Alcalde remunerado, Concejales en nómina y Asesores en nómina.

c) Seguridad social:

El gasto social a 31/12/2015 ascendió a 61.189,07 euros.

Conciliación de Resultados Patrimonial y presupuestario

 La conciliación entre el resultado contable obtenido de la contabilidad patrimonial y el resultado presupuestario es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCILIACIÓN** | **SIGNO** | **EUROS** |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | + | 11.896,45 |
| Gastos presupuestarios, no patrimoniales: |  |  |
|  Inversiones reales | + | 888.636,93 |
|  Activos financieros | + |  |
|  Pasivos financieros | + | 20.474,05 |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Ingresos presupuestarios, no patrimoniales: |  |  |
|  Enajenación de inversiones reales | - |  |
|  Activos financieros | - |  |
|  Pasivos financieros | - |  |
|  |  |  |
| Dotación al fondo de amortización | - | 75.062,04 |
| Provisión para insolvencias de deudores del ejercicio | - | 31.326,53 |
|  |  |  |
|  |  |  |
| RESULTADO DEL EJERCICIO (CONTABILIDAD PATRIMONIAL) | = | 814.618,86 |
|  |  |  |

En Pobes, a 2 de junio de 2016

El Alcalde Presidente